# CUADRO RESUMEN

## 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por Resolución de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

## 2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital General del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla.

## 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

PASS 78/2026

## 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

PLIEGO ESPECÍFICO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según el art. 159.6 de la LCSP.

### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE NAVEGACIÓN BRONQUIAL PERIFÉRICA (PLANIFICADOR 3D + EBUS RADIAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP)

**4.3. Tramitación** ORDINARIA

**4.4.-** Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, NO OBSTANTE, deberán rellenar el **Anexo II de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.**

## 5.- OBJETO DEL CONTRATO

**5.1.** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE NAVEGACIÓN BRONQUIAL PERIFÉRICA (PLANIFICADOR 3D + EBUS RADIAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP)

Dicho sistema de navegación bronquial periférica está compuesto por:

- Sistema informático de planificación bronquial tridimensional.
- Sistema de ecobroncoscopia radial (EBUS radial).

**5.2.**

| Descripción | CPV |
|---|---|
| Sistema de navegación bronquial periférica (planificador 3D + EBUS radial) | 33100000-1 Equipamiento médico |

**5.3. POR CUANTÍA:**

Por cuantía determinada.

**Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados:**

[ ] Por agrupaciones de lotes [X ] Por la totalidad [ ] Por lotes [ ] Por lotes y agrupaciones de lotes.

**5.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISION DEL OBJETO EN LOTES:**

La eficacia diagnóstica óptima se alcanza mediante la utilización integrada del planificador tridimensional y la ecografía radial, permitiendo:

- Planificación preprocedimiento.
- Confirmación ecográfica en tiempo real.
- Mayor precisión en la obtención de muestras histológicas.
- Optimización del circuito diagnóstico del cáncer de pulmón.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo porque la gestión y operación del suministro se realiza de forma integral y debe llevarse a cabo de forma conjunta.

**5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, mejorando el diagnóstico precoz del cáncer de pulmón periférico.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

**6.- VARIANTES:**

Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Fecha de inicio de contrato:** desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**7.2.- Plazo de ejecución:** 3 meses desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**7.3.- En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas:** No procede

**7.4.- Prórrogas:** No procede

**8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:**

**8.1.-** Suministro por cuantía determinada:

[X ] SI [ ]NO

**8.1.1.-** Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 67.626,90 €.

% IVA: 21.

Importe IVA: 11.736,90 €.

**8.1.2.-** Valor estimado del contrato, IVA excluido: 55.890,00 €.

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.
-En su caso, importe opción eventual: No procede.

**8.1.3.-** Distribución por lotes: NO

**8.2.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:**

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): "G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros" y "todos los tamaños" para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último publicado):

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

eccbso European Committee of Central Balance Sheet Data Offices

Registradores DE ESPAÑA

**Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras** — **Datos en %**

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18

Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

| Ratio | Nombre de Ratio | Empresas | Q1 | Q2 | Q3 (1) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Costes operativos, beneficios y rentabilidades** | | | | | |
| R01 | Valor añadido / Cifra neta de negocios | 4305 | 15,66 | 24,06 | 34,59 |
| R02 | Gastos de personal / Cifra neta de negocios | 4305 | 8,82 | 16,37 | 25,63 |
| R03 | Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios | 4305 | 2,35 | 5,93 | 12 |
| R04 | Resultado económico bruto / Total deuda neta | 3059 | 4,51 | 15,58 | 43,19 |
| R05 | Resultado económico neto / Cifra neta de negocios | 4305 | 1,42 | 4,74 | 10,27 |
| R16 | Cifra neta de negocios / Total activo | 4352 | 78,4 | 129,97 | 190,2 |
| R10 | Resultado económico neto / Total activo | 4352 | 1,7 | 6,02 | 13,11 |
| R11 | Resultado antes de impuestos / Fondos propios | 4112 | 4 | 13,47 | 29,89 |
| R12 | Resultado después de impuestos / Fondos propios | 4112 | 3,06 | 10,46 | 23,21 |

**Figura 1.** *Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.*

De las ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden

en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 83,74% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (formación, amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)
- Gastos de estructura:
  Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% – 5,93%= 18,13% .

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 55.890,00 €.

| Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones | % | Presupuesto Base Licitación |
|---|---|---|
| **(a) Valor de ventas = b + c + d** *Precio de Licitación* | **100,00** | **55.890,00 €** |
| **R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios**<br>*Equivale al margen bruto sobre ventas* | **24,06** | **13.447,13 €** |
| **R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios**<br>*Suponemos que el 80% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) son indirectos de administración, dirección y servicios generales, acumulados en c* | **16,37** | **9.149,19 €** |
| **(b) Total coste de ventas = coste directo + GGF=(a-R01)**<br>*El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme a la instrucción del ICAC de 2015 sobre l coste de producción.* | **83,74** | **46.802,29 €** |
| **(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)**<br>*No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones, provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato* | **10,33** | **5.773,44 €** |
| **(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)** | **5,93** | **3.314,28 €** |

**8.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado**: Dado que el contrato no prevé modificación, ni prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

**9.- PRECIO**

**9.1**.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:
[ ] SI [X] NO
Supuestos y reglas para su determinación:
**9.2.-** Procede Revisión de Precios:
[ ]SI [X] NO
En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

**10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

663.00 Maquinaria

**11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

**[ ] SI [ X ] NO**

**12.- Anualidades:**

| Año | Importe |
|---|---|
| 2026 | 67.626,90 € |

**13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** No procede.

**14.- Criterios de adjudicación:**

**14.1.- Criterios de adjudicación:**

Establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público que las ofertas se valorarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo en este procedimiento, los siguientes:

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

| Nº ORDEN | CRITERIO | TIPO DE EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferta económica | Automática | 60 |
| 2 | Generación automática de rutas bronquiales | Automática | 8 |
| 3 | Segmentación pulmonar automática | Automática | 6 |
| 4 | Integración y conectividad en red hospitalaria multiusuario | Automática | 6 |
| 5 | Visualización endoscópica virtual interactiva | Automática | 5 |
| 6 | Número de rutas alternativas generadas automáticamente | Automática | 5 |
| 7 | Compatibilidad del sistema EBUS radial con dispositivos de abordaje periférico | Automática | 3 |
| 8 | Actualizaciones del software planificador incluidas | Automática | 3 |
| 9 | Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía | Automática | 2 |
| 10 | Ampliación del período de garantía | Automática | 1 |
| 11 | Formación clínica avanzada incluida | Automática | 1 |
| | TOTAL | | 100 |

Los criterios técnicos propuestos se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato y se orientan a:

- mejorar precisión diagnóstica
- optimizar planificación bronquial
- aumentar rendimiento clínico
- reducir tiempos de procedimiento
- mejorar seguridad del paciente

**1. Oferta económica: hasta 60 puntos**

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente formula:

Puntuación = 60 x (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar)

**2. Generación automática de rutas bronquiales: hasta 8 puntos**

- Automática completa → 8 puntos
- Semiautomática → 4 puntos
- No disponible → 0 puntos

**3. Segmentación pulmonar automática: hasta 6 puntos**

- Automática → 6 puntos
- Semiautomática → 3 puntos
- Manual → 0 puntos

**4. Integración y conectividad en red hospitalaria multiusuario: hasta 6 puntos**

- Acceso concurrente ≥ 3 usuarios → 3 puntos
- Integración PACS bidireccional → 3 puntos
- Usuario único → 0 puntos

**5. Visualización endoscópica virtual interactiva: hasta 5 puntos**

- Navegable → 5 puntos
- Estática → 2 puntos
- No disponible → 0 puntos

**6. Número de rutas alternativas generadas automáticamente: hasta 5 puntos**

- ≥ 3 rutas → 5 puntos
- 2 rutas → 3 puntos
- 1 ruta → 1 punto

- No dispone → 0 puntos

**7. Compatibilidad del sistema EBUS radial con dispositivos de abordaje periférico: hasta 3 puntos**

- Compatible → 3 puntos
- No compatible → 0 puntos

**8. Actualizaciones del software planificador incluidas: hasta 3 puntos**

- Inclusión de todas las actualizaciones evolutivas y correctivas durante todo el periodo de soporte comercial del producto → 3 puntos
- Inclusión limitada al periodo de garantía → 0 puntos

**9. Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía: hasta 2 puntos**

- Tiempo de resolución = 24 horas laborables → 2 puntos.
- Tiempo de resolución = 36 horas laborables → 1 punto.
- Tiempo de resolución = 48 horas laborables → 0 puntos.

**10. Ampliación del período de garantía: hasta 1 punto**

- ≥ 1 año adicional sobre mínimo exigido → 1 punto
- No se amplía → 0 puntos

Justificación: Se pretende garantizar que el bien suministrado mantenga sus prestaciones técnicas durante más tiempo sin coste adicional, reduciendo los gastos de reparaciones y repuestos durante el periodo de garantía.

**11. Formación clínica avanzada incluida: hasta 1 punto**

El PPT establece como mínimo 1 jornada obligatoria.

Si la oferta:

- ≥ 2 jornadas acreditadas mediante programa formativo → 1 punto
- No incluida → 0 puntos.

Justificación: La formación propuesta es relevante para que los profesionales entiendan el funcionamiento del sistema de navegación bronquial periférica y realicen el trabajo de la manera más eficaz y correcta.

**14.2.- BONIFICACIONES/ mejoras:**

[ ] Si [x] No

**En caso afirmativo detallar:**

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:**

- Al utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se establecen los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.
- Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurran más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

**14.4.- Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:**

Servicio de Contratación Administrativa.

**15..- MUESTRAS**

**15.1.-** Procede presentar muestras:

[ ] SI [ X ] NO

**15.2.-** En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

**16.- PLAZO DE GARANTÍA**

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

**[X] Si [ ] No**

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

2 años o la mejora ofertada por la persona adjudicataria, a partir de la recepción o conformidad.

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos**: no procede.

**17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES EN INSTALACIÓN**

Hospital General del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla.

**18.- RÉGIMEN DE PAGO**

**18.1.-** Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de

los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

**18.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** NO

**18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

**Dirección registro de facturas:**

Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

**Destinatario de las facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

| SECCIÓN | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA | ÓRGANO GESTOR | OFICINA CONTABLE |
|---|---|---|---|---|
| 1331 | 8299 | GE0000266 | GE0000266 | A01004456 |

**19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II**

**19.1.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:** NO PROCEDE

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**
[ ] Si [X] No

**19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia:** NO PROCEDE

**20.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:** No procede.

**21.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

a) La prestación del servicio de GARANTÍA del equipo objeto del contrato será a cargo del adjudicatario, en los términos establecidos en el apartado 2.5 del PPT.
b) El adjudicatario estará obligado a realizar un programa de formación para el personal usuario del equipo y para el personal técnico de mantenimiento del Centro, en los términos establecidos en el apartado 2.4 del PPT.

**22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**22.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:** No procede.

**22.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):**

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**Penalidades por incumplimiento**
[ ] Si [X] No

**Indicar penalidad:**

**Carácter de obligaciones esenciales:**
[X] Si [ ] No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** No procede

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:**

[ ]SI [X] NO

**23.- CONFIDENCIALIDAD:**

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[ ] SI [X] NO

En caso afirmativo indicar plazo:

**24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

[ ]SI [X] NO

-En caso afirmativo indicar Finalidad:

**25.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):**

[ ] Si [X] No

**Porcentaje máximo:**
**25.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

[X] Si [ ] No

**Cesión del contrato:**

[X] Si [ ] No

**26.- SUBCONTRATACIÓN: Sí**

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[X] SI [ ] NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[ X ] SI [ ] NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[ ]SI [X] NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[X ] SI [ ]NO

**27.- PENALIDADES**

**27.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:** No procede.

**27.2.- Penalidades por ejecución defectuosa.** No procede.

**27. 3.- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución:** las establecidas en el apartado 22.2 de este Cuadro resumen.

**28. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

Central Provincial de Compras de Sevilla. Unidad de Contratación Administrativa.

Ricardo Franco López (ricardo.franco.sspa@juntadeandalucia.es)

Francisco Antonio González Fernández (fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es)